

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2448
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: John Jairo Perlaza Bermúdez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00290-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado el 12 de octubre de 2022 por la entidad demandante, a través del cual informan que los dineros consignados en la cuenta del Juzgado a ordenes del presente proceso no hacen parte de la negociación y por lo tanto, solicita se autorice la devolución de los mismos al demandado, procederá el Juzgado a ordenar lo que corresponde.

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la devolución de la suma de **\$24.072.574** a favor del **demandando**, los cuales fueron consignados por la empresa MANUELITA S.A., en virtud de la medida cautelar decretada en providencia del 18 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21c4bf10850843e542e76e9f8da842cf54333eadf8737bffa5a1fb9293a61**

Documento generado en 18/10/2022 02:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>